



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1067

LA SERENA, 12 JUN 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 6 de febrero de 2018; Informe N° 04-048, de fecha 5 de marzo de 2018; Ordinario N° 04-1053 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Aconcagua N° 2701, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Nelly Pastén Torres, cédula nacional de identidad existe una edificación de dos pisos, construida en ladrillo y tabiquería de madera, de superficie aproximada de 37.8 mts.2, conformada por los recintos destinados a 2 dormitorio, cocina, estar -comedor y baño.
- 3.- Que el radier de hormigón se encuentra desgastado, mientras que el piso de madera en regulares condiciones, lo mismo que su revestimiento. Los muros interiores se encuentran en mal estado, pues han sido afectados por actos de vandalismo. Los muros exteriores presentan los ladrillos erosionados y la tabiquería deteriorada. La estructura de techumbre se encuentra en malas condiciones. Las planchas de cholguán que conforman el cielo del segundo piso, se encuentra en regulares condiciones, mientras que las planchas de asbesto cemento que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran con perforaciones en toda la vivienda. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran corroídos, mientras que el de la entrada de la vivienda fue sustraído por desconocidos, al igual que el automático de la instalación eléctrica. La instalación eléctrica se encuentra en pésimas condiciones.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN ACONCAGUA N° 2701, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 37.8 metros cuadrados, de propiedad de doña Nelly Pastén Torres, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JAEOBJURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PP/DR